



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 051-2019-UNISCJSA/P

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 051-2019-UNISCJSA

La Merced, 14 de marzo de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. *"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";*

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el régimen del CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad". Concordante con la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, señala: *"Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019-UNISCJSA, se designó a partir del 05 de febrero de 2019 como Coordinador General del Centro Preuniversitario al Lic. Sunil Dayner Erquinio Pérez;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Dar por concluida a partir de 14/03/2019 la designación del Lic. Sunil Dayner Erquinio Pérez como Coordinador General del Centro Preuniversitario y designar a partir del 14/03/2019 como Jefe del Centro Preuniversitario al docente Doctor Marino Ninalaya Casallo;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 051-2019-UNISCJA/P

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. **SUNIL DAYNER ERQUINIO PÉREZ** como **COORDINADOR GENERAL** del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y designar a partir del 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **JEFE** del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** al docente ordinario **Doctor MARINO NINALAYA CASALLO** a partir del 14 de marzo de 2019, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica e Imagen Institucional para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



ABG. JOHN POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA